CA

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

24000078092701

TRIBUNAL: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6- SECRETARIA Nº 11, SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: LUCILA DEL CARMEN GARIN - EN-M SEGURIDAD-PFA

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	107/2017	N	CA	11		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

NARVAEZ, MARISA ADRIANA c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

17 de abril de 2024

Fdo.: ROSANA VANESA PEREZ

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6

107/2017

NARVAEZ, MARISA ADRIANA c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s /PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha firma digital-

En atención al estado de autos, es que corresponde declarar la nulidad y dejar sin efecto el libramiento de oficio DEOX *"6856174 - Destino: POLICIA FEDERAL ARGENTINA - DIVISION REMUNERACIONES"*, librado el 24 de agosto de 2022.-

Hágase saber a la presentante que deberá abstenerse de realizar mandas judiciales que no hayan sido ordenadas por el Tribunal, ello a sus efectos.-

Sin perjuicio de ello, atento el estado de las presentes actuaciones, intímese a la parte demandada para que en el término de diez (10) días informe al Juzgado si su representada dispone de fondos para afrontar el pago de la suma de $ 964.735,84.-, adeudada en concepto de capital e intereses de crédito laboral y, en su caso, en qué plazo procederá abonar dicho importe; en su defecto, si ha realizado los trámites a que alude el art. 22 de la ley 23.982, ello bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.-

Ahora bien, en atención a lo dispuesto por la Acordada Nº 1/20 de la Cámara de Apelaciones del fuero, en cuanto estableció el depósito directo en la cuenta del titular del crédito, hágase saber a la parte demandada que deberá efectuar el pago de las sumas adeudadas al actor mediante transferencia en forma directa a la cuenta bancaria donde este percibe sus haberes, debiendo luego acreditar el depósito en la presente causa acompañando la pertinente documentación respaldatoria dentro de los cinco (5) días de efectuada la transferencia.-

#29343203#407443613#20240412090247207

Signature Not Verified

Digitally signed by ENRIQUE LAVIE PICO
Date: 2024.04.17 12:33:21 ART

#29343203#407443613#20240412090247207

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6

107/2017

NARVAEZ, MARISA ADRIANA c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

22000056488919: LUCILA DEL CARMEN GARIN: Notificada el 08/07/2022 15:12

Buenos Aires, de agosto de 2022.-

Atento el estado de las presentes actuaciones y lo solicitado en la presentación en despacho, apruébase en cuanto ha lugar por derecho y bajo responsabilidad de la actora la liquidación practicada y acompañada digitalmente el 28/06/2022 mediante el "DEO: 6287437 - Oficio Comunicación - 60000014446 - POLICIA FEDERAL ARGENTINA - DIVISION REMUNERACIONES", hasta la suma de **$ 964.735,84.-**, en concepto de capital e intereses de crédito laboral.-

Ahora bien, en atención a lo dispuesto por la Acordada Nº 1/20 de la Cámara de Apelaciones del fuero, en cuanto estableció el depósito directo en la cuenta del titular del crédito, hágase saber a la parte demandada que deberá efectuar el pago de las sumas adeudadas al actor mediante transferencia en forma directa a la cuenta bancaria donde este percibe sus haberes, debiendo luego acreditar el depósito en la presente causa acompañando la pertinente documentación respaldatoria dentro de los cinco (5) días de efectuada la transferencia.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE LAVIE PICO
Date: 2022.08.11 10:05:21 ART

#29343203#337322949#20220811084530064